



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GARCOTUM**  
(Toledo)  
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B



## BANDO

### Don David Palomares García, Alcalde del Ayuntamiento de Garciotum HACE SABER

Que, tras los requerimientos realizados a este Ayuntamiento por los servicios medioambientales, se ha procedido a la clausura del vertedero de escombros.

Desde la entrada en vigor, en el año 2008, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, **ES OBLIGACIÓN DEPOSITAR, LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, EN PLANTAS DE TRATAMIENTO AUTORIZADAS**. Por lo que es necesario recordar que en los contenedores del municipio no se pueden tirar escombros.

Por tal motivo, queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en parcelas o terrenos municipales o públicos. Las conductas que hagan caso omiso de esta normativa serán puestas en conocimiento de los servicios de medioambiente, pudiendo ser sancionadas por estas actuaciones.

Al tiempo informo que se están realizando obras para mejorar las instalaciones donde se ubica el contenedor para muebles y enseres (basurero), adecuando tanto el muelle para la descarga como el recinto, donde se va a destinar una zona para el depósito de **ramas y restos de poda**, que, recordamos, **NO deben depositarse en los contenedores**.

Y en cuanto a **las cenizas resultantes de la quema de madera**, es necesario que no se tiren a los contenedores, pues pueden provocar el incendio del contenedor y por consecuencia daños a personas y cosas. **Esta ceniza es un residuo orgánico**, por el hecho de derivar de un material natural que tan sólo ha pasado por un proceso de cremación, por lo que puede aprovecharse para usarse como abono natural.

Dado en Garciotum a 16 de enero de 2020



El Alcalde

Fdo.- David Palomares García

B  
A  
N  
D  
O